



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Código Ético y Disciplinario de la Universidad UFHEC

Version 1.0

08/08/2014



REGLAMENTO ESTUDIANTIL CAPÍTULO I

DEL NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y LEGALIDAD DE LA UFHEC

ARTÍCULO 1: NOMBRE Y NATURALEZA.

La Universidad Federico Henríquez y Carvajal ha sido creada bajo la forma e iniciativa privada. Es una institución nacional de educación superior con carácter universitario sin fines de lucro, que se rige por los estatutos y leyes vigentes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2: DOMICILIO DE LA UFHEC.

La sede central tiene su domicilio en la avenida Isabel Aguiar n°. 100 de Herrera, provincia Santo Domingo Oeste, y extensiones regionales en Bani, La Romana y Moca.

ARTÍCULO 3: DE LA EXPANSIÓN.

La UFHEC podrá instalar extensiones docentes y administrativas en todo el territorio dominicano previo sometimiento y/o aprobación de los organismos correspondientes.

ARTÍCULO 4: DE LA LEGALIDAD.

La UFHEC fue aprobada mediante decreto del poder ejecutivo 5791 de fecha 12 de de Feb. Del año 1991 de conformidad con la ley 520 del 26 de julio del año 1920 sobre asociaciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5: DE LA FILOSOFÍA, MISIÓN VISIÓN Y VALORES.

Filosofía: La UFHEC es una comunidad de aprendizaje fundamentada en principios cristianos. Entendemos que el individuo es esencialmente impulsado por la sociedad hacia el ejercicio de su naturaleza pecaminosa, y que solo la fe en el señor Jesucristo lo libra de todo pecado. Sin embargo, esa libertad no es automática sino que la educación y

entrenamiento del ciudadano le ayuda a perfeccionarse como ente redimido y a cohabitar con otros seres humanos.

En los no creyentes entendemos que la educación que UFHEC les ofrece brinda oportunidades para que en el momento que la soberana gracia de Dios decida el individuo pueda confesar a Cristo y ejercer la fe con libertad y responsabilidad. De igual manera, y de cara a la sociedad en que este individuo habita esta educación con altos estándares cristianos actúa como freno al ejercicio del mal, e impulsa, mediante la gracia común de los individuos, a que estos actúen correctamente y de acuerdo a valores éticos socialmente aceptables.

Para la comunidad miembro de la UFHEC es claro y evidente que la educación encuentra un lugar céntrico, por lo cual nos especializamos cada día más en las ciencias de la educación pedagógica y andragógica, para ejercer nuestro sagrado ministerio con profesionalidad y apego a los principios que norman estas ciencias.

Sin embargo, queda claramente establecido que aunque UFHEC proporciona un espacio para el estudio y el crecimiento en gracia esta universidad no es una fe religiosa en si misma, y aunque es deseable que todo individuo alcance la gracia de Dios por medio de la fe en Jesucristo no es no se pretende sustituir el estudio de la ciencia por la fe religiosa. El ambiente universitario es puramente científico, entendiéndose esto como balanceado en cuanto al estudio, discusión y reflexión de todas las teorías humanísticas, científicas, y religiosas que enriquecen el saber humano.

En resumen UFHEC:

1. Es una academia establecida para cultivar las ciencias, fomentar las artes y promover los valores más relevantes de la cultura, a partir de criterios sustentados en los principios del evangelio de Jesucristo.
2. Se desenvuelve en el marco de una sociedad de aprendizaje basada en el conocimiento.
3. Propicia la generación de conocimientos, la creatividad y el desarrollo de las ciencias; lo que hace posible que responda a los requerimientos de la sociedad de hoy, a la dinámica de desarrollo del mundo y a las contingencias de cada momento histórico.

4. Proclama la solidaridad y libertad de elección del ser humano.
5. Asume al ser humano tanto en su individualidad como en su condición de ente social en proceso de desarrollo

La UFHEC ha definido como su política educativa cinco postulados en lo que describe el soporte ideológico de los servicios docentes que ofrece. En este caso, se espera de cada egresado que logre un sentido moral y ético en el ejercicio cristiano de la profesión que ha cursado. Esta condición es interés especial de la UFHEC, por lo que la declara como sus prioridades.

Educación para humanizar. El hombre de hoy no responde consecuentemente a su propia esencia. La UFHEC se propone poner a sus estudiantes y profesores en capacidad de encontrar la configuración original del ser humano y asumir propia esencia a la luz del concepto cristiano sobre el hombre.

Educación para la democracia. Todas las personas tienen derecho a educarse, por ello la UFHEC es una academia abierta a todos sin considerar la clase social, la condición económica, la religión y la ideología de los intereses de sus servicios. Pero exige a cada favorecido resultado concreto que se deriven de su aprendizaje, si el favorecido no está apto para cursar estudios superiores, se le pondrá en condición de vivir la experiencia vocacional que su propia condición y coeficiente de inteligencia le permitan a fin de que la sociedad pueda obtener un servicio eficiente y el pueda participar libre y democráticamente en la tarea de la transformación de los aspectos de la realidad del país que merezcan ser tratados.

Educación para el desarrollo. En la República Dominicana urge el aprovechamiento máximo de los recursos disponibles. Se trata de un país pobre, no escaso, pobre porque los excedentes son modestos, no escasos porque se dispone de las riquezas necesarias para que todos los ciudadanos puedan vivir con todas sus prerrogativas económicas y sociales. Se hace necesario formar a los y las profesionales dentro de una óptica acorde con la tecnología de los nuevos tiempos y en la búsqueda de la calidad para todos.

Educación para servir. El lucro personal, sin considerar la deuda social que contrae cada persona, es dañino para la sociedad y aun para el mismo individuo. La UFHEC educa en el sentido de servicio a la comunidad como forma de compensación por todo el legado que esta aporta en la configuración del esquema mental de cada persona y por ser facilitadora de la personalidad. A la vez es un medio que amplía considerablemente el horizonte vital de los individuos y de las comunidades.

Educación para la paz. La Universidad promueve el equilibrio humano, ecológico y biológico en sentido general, promueve el derecho de cada persona a la subsistencia. Se crea en los estudiantes y profesores un sentido de respeto y promueve de los derechos de

los demás; a la vez que se los convierte en compromisarios en la búsqueda del bien general, haciendo posible la convivencia pacífica.

Además, “el hombre debe ser tan bueno, como el árbol que les da sombra hasta el malvado que lo corta”; partiendo de este planteamiento, el profesional de esta carrera está llamado a desarrollar conciencia ecológica en los educandos conjuntamente con los valores como la justicia, la honestidad y el respeto.

MISIÓN

La Misión del área de Educación Inicial de la UFHEC, es formar profesionales de calidad en el ámbito de la Educación Inicial, dentro de un marco de excelencia académica con una sólida formación profesional, con principios, valores morales y éticos comprendidos con el cambio y desarrollo nacional.

VISIÓN

Formar profesionales de alta calidad académica en la especialidad de Educación Inicial, con estándares que les permita competir con ventaja con profesionales del nivel Educación Inicial, del país, el extranjero y capacidades de liderar los cambios en todos los campos que el país necesita.

ARTÍCULO 6: DE LA DURACIÓN.

El tiempo de la duración de la UFHEC es indefinido.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 7: ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

- A) Preparar profesionales y técnicos que puedan contribuir al desarrollo del país en sus distintas fases en la medida que este así lo demande.
- B) Preparar ciudadanos aptos para la vida en sociedad con un alto sentido de nación.
- C) Establecer programas educativos de carácter social, a fin de que los estratos de la sociedad dominicana menos favorecidos puedan tener acceso a una educación superior de alta calidad.

- D) Incentivar e inducir a la realización de estudios científicos de nivel medio y superior, que respondan a la demanda nacional.
- E) Promover y desarrollar la cultura dominicana mediante el cultivo de sus valores tradicionales.
- F) Incentivar y hacer aportes específicos a favor de la solidaridad humana y del bien común sin distingos de credo político, religioso o posición social.

CAPÍTULO III

CALENDARIO ACADÉMICO

ARTÍCULO 8: EL CALENDARIO ACADÉMICO.

El calendario académico está integrado por tres (3) cuatrimestre al año comprendido de la siguiente manera:

Primer cuatrimestre:	enero / abril
Segundo cuatrimestre:	mayo / agosto
Tercer cuatrimestre:	septiembre / diciembre

CAPÍTULO IV

DEL INGRESO A LA UFHEC

ARTÍCULO 9:

Dos meses previo a cada cuatrimestre la Universidad UFHEC publicara por diferentes medios su apertura de admisiones para el próximo cuatrimestre. Los aspirantes a ser estudiante de la Universidad deberán entregar cierta documentación, y pasar por una serie de exámenes de admisión que determinaran el nivel de entrada de cada estudiante. En caso

de que no se tenga el nivel adecuado para entrar, entonces el estudiante deberá tomar unos talleres de nivelación y/o reforzamiento antes de entrar al primer cuatrimestre.

Para un/a estudiante ser admitido en uno de los programas de la Universidad UFHEC deberá entregar en el Depto. de Admisiones los siguientes documentos, los cuales NO SON DEVUELTOS al estudiante bajo ninguna circunstancia:

- A) Solicitud de admisión debidamente llenada y firmada.
- B) 4 fotos 2x2.
- C) Acta de nacimiento certificada.
- D) Certificación de bachiller expedido del MINERD.
- E) Record de calificaciones de bachiller.
- F) Certificado médico.
- G) Fotocopia de la cédula.
- H) Certificado de buena conducta o de no delincuencia.

Párrafo: La Universidad UFHEC se reserva el derecho de re-inscripción de estudiantes que por alguna razón después del 2do cuatrimestre cursado no haya entregado en su totalidad la documentación oficial requerida. Los estudiantes en esta situación no solo no podrán ser reinscritos, sino que no podrán requerir de los departamentos de Admisiones, Registro, Coordinación, o Contabilidad ninguna documentación oficial de la Universidad.

ARTÍCULO 10: DE LOS ESTUDIANTES TRANSFERIDOS.

Para ser admitido en la Universidad UFHEC se requiere todos los documentos establecidos en el art. 9, además del Record de Notas de la institución de procedencia legalizado por la MESCyT si va a solicitar convalidación. A estos estudiantes se aplica la misma política que a los nuevos en cuanto a la documentación.

ARTÍCULO 11: DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS.

Para un/una estudiante extranjero(a) o estudiante dominicano que haya cursado sus estudios de bachillerato fuera del país para ser admitido en la UFHEC se requiere:

- A) Solicitud de admisión debidamente llenada.
- B) Acta de nacimiento, copia fiel del pasaporte u otro documento que avale su identidad.
- C) Certificación de bachiller.
- D) Record de notas del bachillerato.
- E) Certificado médico.
- F) Certificado de buena conducta o no delincuencia del país de origen.
- G) 4 fotos 2x2.

Párrafo: El certificado de bachiller y el record de notas del bachillerato del País de origen debe ser homologado antes en el departamento correspondiente dentro del MINERD.

ARTÍCULO 12: Toda documentación en idioma extranjero debe presentarse traducida al español por un traductor oficial y legalizado por el consulado dominicano en el país de procedencia.

ARTÍCULO 13: DE LA MATRICULACIÓN DEL/LA ESTUDIANTE.

Es el proceso mediante el cual se registran todos(as) los(las) estudiantes que ingresan por primera vez a la UFHEC.

ARTÍCULO 14: DEL RETIRO DESPUÉS DE LA MATRICULACIÓN.

Los documentos de estudiantes admitidos son propiedad de la universidad, por lo tanto, no tendrán devolución. En el caso que un estudiante desee retirarse antes de efectuar su matriculación, se le devolverán copias de los documentos depositados en el departamento de admisiones.

ARTÍCULO 15: DEL REINGRESO.

Se considera de reingreso todo/a estudiante que ingrese nuevamente a la universidad, luego de uno o más cuatrimestres de ausencia a esta. Al momento de su reingreso el estudiante será movido automáticamente a la versión más actualizada del plan de estudio.

A estos fines el/la estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- A) Llenar una solicitud de reingreso en el departamento de registro.
- B) Pagar derecho de reingreso.
- C) Matricularse en la fecha establecida por el calendario académico.

ARTÍCULO 16: DE LA PRESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS.

La Universidad UFHEC se reserva el derecho de validar las asignaturas cursadas por estudiante que haya pasado 5 años o más sin reingresar a la institución o a ninguna otra de igual nivel académico. Este estudiante perderá los estudios cursados hasta esa fecha. Si el estudiante desea cursar la misma carrera u otra diferente debe iniciar de nuevo con una nueva matrícula y el plan de estudios vigente a la fecha.

Solo el Consejo Académico de la Universidad UFHEC, después de estudiar y debatir cada caso, podrá mediante una resolución, aprobar la validez de los estudios realizados en las circunstancias descritas, y así evitar que el estudiante empiece de nuevo.

ARTÍCULO 17:

Si el estudiante ha estado trabajando en su área de estudios y desea continuarlos, elevará una solicitud al Consejo Académico, a través del Depto. de Registro, acompañada de pruebas fehacientes que muestren su experiencia laboral en el área. De confirmarse la veracidad de la información el Consejo Académico le podría permitir su registro para continuar sus estudios y/o graduarse.

ARTÍCULO 18: DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

La UFHEC admitirá estudiantes en los siguientes programas:

- **Técnico:** primer nivel de la educación superior, conducente a la obtención de un título de técnico superior.
- **Grado:** son los estudios conducentes a la obtención de un título de licenciatura.
- **Posgrado:** son los estudios conducentes a la obtención de un título posterior a la licenciatura como: maestría y doctorado.

También admitirá estudiantes para cursos de educación continuada y cursos de formación vocacional.

Los pensum de cada carrera, curso de educación continuada y taller de la Universidad UFHEC está depositada en los Departamento de Admisiones y el Departamento de Registro. En el momento de la matriculación estos departamentos abren un expediente con el Pensum oficial que está cursando el estudiante. El cursado de un plan de estudio se rige por el reglamento académico oficial de la Universidad UFHEC.

CAPÍTULO V

MATRICULA PARA ESTUDIANTE

ARTÍCULO 19: A todo(a) estudiante de nuevo ingreso en uno de los programas de la Universidad UFHEC le será asignado un código exclusivo al momento de ser registrado como matriculado en la institución. Esta matricula implica una serie de derecho y deberes que el estudiante acepta con la firma de la solicitud de admisión.

El formato de la matricula esta en formato AA-99-12345. Donde "AA" se refiere a las siglas del recinto de inscripción, "99" se refiere al año de la primera matriculacion, y en "12345" el "1" es el cuatrimestre del año de ingreso mientras que el "2345" es el numeral secuencial del estudiante.

ARTÍCULO 20: DEL PAGO DE LA MATRICULA.

El pago de la matricula será efectuado por el/la estudiante por los siguientes conceptos.

- A) Por admisión a uno de los programas.
- B) Por re-inscripción cada cuatrimestre.
- C) Por cambios y retiros de asignaturas, cambio de carrera, convalidaciones y exámenes especiales.
- D) Por solicitud de documentos oficiales.
- E) Por carnet de identificación
- F) Por uso de biblioteca, laboratorios, talleres, y herramientas digitales.
- G) Por el curso monográfico.
- H) Por revisión de grado.

- I) Por guías de estudio y acceso a aulas virtuales.
- J) Por graduación.

El cargo por convalidación se hará por crédito. En ocasiones especiales la UFHEC se reserva el derecho de no cobrar por convalidaciones.

Todo/a estudiante que solicite uno de estos servicios deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- Presentarse al departamento de registro a llenar el o los formularios de solicitud.
- Pasar al departamento de caja para efectuar el pago establecido.

ARTÍCULO 21: CARNET DE IDENTIFICACION.

Una vez por año cada estudiante será cargado en su cuenta por la adquisición de un Carnet de Identificación, el cual se retira en el Departamento de Admisiones. Este carnet debe ser usado en las siguientes circunstancias:

- Tomar libros prestados en Biblioteca
- Solicitar el uso de un PC de la Sala Digital.
- Solicitar servicios en el Depto. de Registro
- Tomar exámenes (si el profesor tiene dudas)
- Asistir a viajes científicos o recreacionales de la Universidad.
- Participar en festividades de admisión restringida
- Mostrar a los oficiales del Depto.de seguridad.
- Visitar hospitales y/o realizar actividades como pasantes.
- Solicitar equipos audiovisuales y de sonido.
- Ser pasible de descuentos en clínica dental y terapia física.
- Otras situaciones y actividades similares.

CAPÍTULO VI CRÉDITOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 22: La unidad básica de contabilidad académica es el crédito.

Un crédito equivale a:

- A) Una hora (50 minutos) de docencia teórica semanal durante catorce (14) semanas.
- B) Dos horas semanales de práctica supervisada durante catorce semanas.
- C) Tres horas semanales de trabajo de investigación durante el mismo periodo de tiempo.

Párrafo: Las asignaturas modulares se contabilizan por el sistema de créditos pero gran parte de su trabajo teórico y práctico serán realizados en modalidad de auto-estudio en formato semi-presencial, con el uso de recursos impresos (guías de estudio impresas) y digitales (guías digitales, biblioteca virtual y aula virtual).

ARTÍCULO 23: DE LA ASISTENCIA A CLASE.

La Universidad UFHEC es una institución educativa presencial. Algunas asignaturas pueden ser tomadas en modalidad modular, siempre que el estudiante adquiera los recursos educativos correspondientes, sepa utilizar los medios tecnológicos, y el docente este entrenado en el Modelo Educativo.

En asignaturas en formato regular todo(a) estudiante debe asistir en más de un 80 % a clase. El máximo de ausencia aceptable a una asignatura es el 20% del total de horas de esa asignatura.

Las excusas a clase avaladas por certificado médico, cartas de trabajo u otro documento que evidencien causas de fuerza mayor serán validadas hasta un 20% de ausencia.

Sin embargo, en asignaturas en formato modular el estudiante solo podrá faltar a uno solo de los encuentros, y debe reponerlo antes del próximo encuentro, debiendo llenar en el Depto. de Coordinación la solicitud de reposición y pagar en caja el costo de la misma. Si un estudiante falta una segunda vez no tiene derecho a examen final.

Párrafo: Aunque la Universidad UFHEC respeta los días de asueto que son oficiales en la República Dominicana, y en algunas ciudades de las sedes regionales por principio impartirá docencia siempre que se pueda. Los únicos días previstos para que el estudiante o el docente no asista son los siguientes: 1ero de Enero (año nuevo), 21 de Enero (festividad de la Altagracia), 26 de Enero (Día de Duarte), 27 de Febrero (Independencia), Viernes Santo, Jueves Corpus, día del trabajo (días móviles), 16 de Agosto (Restauración), 24 de Septiembre (festividad de las Mercedes), y 25 de diciembre (Navidad). Si una clase cae en fechas de estas festividades el docente debe ponerse de acuerdo con su clase para adelantarla o reponerla pero bajo ninguna concepto podrá dejar de impartirse.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

ARTÍCULO 24: EVALUACIÓN ESTUDIANTIL.

Durante la primera semana del cuatrimestre cada profesor(a) entregará el programa de su asignatura (se ha estado cambiando este paradigma mostrando el programa de clases en formato digital en la intranet del estudiante), explicando sus objetivos, naturaleza de la asignatura, metodología de trabajo, sistema de evaluación y bibliografía recomendada. Las asignaturas modulares contienen en su guía de estudio el programa de clase, el itinerario de la asignatura, y las actividades complementarias a realizar.

La evaluación del estudiante se hará de manera sistemática y la misma determina el rendimiento académico alcanzado por este.

Durante la permanencia del estudiante en la Universidad UFHEC su rendimiento académico le será informado después de cada evaluación, y de manera sumaria en la intranet de cada estudiante al final del cuatrimestre.

ARTÍCULO 25: El sistema de calificación de la Universidad UFHEC se establece en la evaluación a través de exámenes y trabajos conforme a la naturaleza de las asignaturas. La calificación final de una asignatura se calcula en base a 100 puntos, obtenidos de la siguiente manera:

- Posesión y utilización de guías de estudio -10%.
- Asistencia y participación -10%.
- Evaluación parcial (exámenes parciales) -30%.
- Prácticas, pruebas, seminarios, trabajos dentro y fuera del aula -20%.
- Examen final -30%.

ARTÍCULO 26: ESCALA DE LA CALIFICACIONES.

La siguiente escala de calificaciones es la que rige en la Universidad UFHEC y será usada por el profesor(a) al reportar las calificaciones finales.

CALIFICACIÓN NUMERICA	CALIFICACIÓN LITERAL	CALIFICACIÓN ALFABÉTICA	VALR NUMERICO PARA CALCULO DE INDICE
90-100	EXCELENTE	A	4
80-89	BUENO	B	3
70-79	REGULAR	C	2
60-69	INSUFICIENTE	D	1
0-59	REPROBADO	F	0
	REPROBADO POR INASISTENCIA	FN	0
	INCOMPLETO	I	NO APLICA
	RETIRADO	R	NO APLICA

ARTÍCULO 27: INDICE ACADEMICO. El índice académico de un estudiante es el promedio de las puntuaciones otorgadas a las calificaciones de un cuatrimestre. Este resulta de la suma de las puntuaciones obtenidas del valor numérico de las calificaciones, multiplicado por los créditos de las asignaturas, divididos por la suma de los créditos cursados en ese cuatrimestre.

EJEMPLO:

CLAVE	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CALIFICACIONES	PUNTOS
EDL-101	ESPAÑOL I	3	90	4
EDM-101	MATEMÁTICA I	4	88	3
PSI-111	PSICOLOGÍA	3	97	4

$$\frac{\text{TOTAL DE PUNTOS } 36}{\text{TOTAL CRÉDITOS } 10} = \frac{36}{10} = 3.60 \text{ INDICE CUATRIMESTRAL}$$

El índice académico refleja el nivel de aprovechamiento académico del estudiante en cada cuatrimestre y durante su carrera.

Existen dos tipos de índice:

- A) Cuatrimestral, se calcula sobre la base de las asignaturas cursadas en un cuatrimestre determinado.

- B) Acumulado, se obtiene como promedio de las calificaciones y créditos correspondientes a las asignaturas cursadas durante la carrera.

Las asignaturas validadas en un cambio de carrera efectuado en esta misma universidad se consideran para fines del cálculo del índice acumulado.

ARTÍCULO 28: CONDICIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE.

La condición académica del estudiante determina la permanencia o no del mismo en la institución, esta puede ser: normal, a prueba académica o de baja académica.

- Se consideran en condición académica normal a un estudiante, cuando su índice en un periodo académico es de 2.00 o más.
- Cuando su índice está debajo de 2.00 el estudiante está en la condición de prueba académica. (el departamento de registro lo enviará al departamento de orientación y servicios estudiantiles) para fines de orientación.

Un (a) estudiante a prueba académica solo podrá cursar un máximo de 12 créditos en el cuatrimestre. Si el estudiante no supera su condición, incrementando su índice acumulado a un mínimo de 2.00, será dado de baja de la institución por un cuatrimestre, aunque se le ofertará orientación psicológica y cursos de reforzamiento co-curricular. Si no toma ni los cursos, ni la orientación académica no puede reanudar sus estudios.

Si al reanudar sus estudios no incrementa su índice a 2.00 o más, entonces será retirado definitivamente de la institución.

DE LOS ESTUDIANTES BECADOS

Todo/a estudiante que obtenga una beca en la Universidad UFHEC para cursar estudios en uno de sus programas debe mantener un índice académico mínimo de 3.00 como condición imprescindible para mantenerla, de lo contrario se le facturara todo el valor correspondiente al cuatrimestre recién finalizado, y se le suspenderá la beca para el siguiente cuatrimestre. La beca se le reanudara una vez que demuestre que su índice mínimo ha vuelto a ser mayor de 3.00.

Es muy importante entender que cualquier becario de la Universidad UFHEC es pasible de ser llamado en cualquier momento para cooperar con la universidad en labores de promoción, digitación de data, organización de eventos, edecán, vigilancia, y otras actividades similares. El no estar disponible cuando se le requiera es motivo de pérdida de la beca.

CAPÍTULO VIII

REAJUSTE Y RETIROS DE ASIGNATURAS

ARTÍCULO 29: Los estudiantes pueden modificar su selección de asignatura durante la primera semana de clases, los días que establezca el calendario académico. Esto se llama reajuste de asignaturas, y conlleva un costo, a menos que el cambio sea requerido por la misma universidad. El proceso de reajuste cambia el monto facturado al estudiante, muchas veces lo aumenta, pero otras veces lo reduce. Este proceso de reajuste no debe confundirse con el proceso de retiro de una asignatura.

Por su parte, todo(a) estudiante podrá retirar la(s) asignatura(s) seleccionadas en las fechas establecidas por el calendario académico, y de ese modo evitar que se afecte su índice académico. Las asignaturas regulares se pueden retirar hasta el ultimo día de las 8va semana, mientras que las asignaturas modulares se pueden retirar hasta el ultimo día de la 4ta semana del modulo.

El/la estudiante debe ir personalmente y con su carnet al Departamento de Registro a realizar el retiro, llenando un formulario para tales fines. El retiro de una misma asignatura no le será permitido al estudiante más de tres veces durante la carrera. En todo caso, no variará el monto facturado al estudiante durante el cuatrimestre.

Cada asignatura inscrita por el/la estudiante que no la curse ni retire, recibirá por parte del/la docente la calificación de I (Incompleta o Inasistencia) convirtiéndose así en una F después del pasado el periodo de reclamo (15 días después de publicada la nota). Ahora bien si ha sido retirada con el correspondiente proceso entonces recibirá una calificación R (retirada), y no afecta el índice.

Un estudiante no puede enviar a otro, ni a un familiar, ni a su esposo/a, ni relacionado a retirarle una asignatura salvo que envíe la documentación legal o certificado médico que avale su condición de enfermedad.

Párrafo: Todo/a estudiante tiene derecho a retirar en cualquier momento el cuatrimestre completo por razones de causa mayor. Para esto debe llenar el formulario correspondiente en el Depto. de Registro. Las asignaturas que ya tenían notas finales permanecerán con la misma nota, pero las demás serán publicadas con R. En todo caso, la facturación del estudiante no va variar, y es deber del estudiante mantener su balance al día y sin acumulación de recargos.

ARTÍCULO 30: CAMBIO DE CARRERA.

El/la estudiante tiene el derecho a cambiarse de carrera cuando lo crea conveniente. Cuando el/la estudiante decida cambiarse de carrera por más de una ocasión, su solicitud al departamento de registro deberá estar acompañada de una evaluación realizada por el departamento de orientación académica de la UFHEC.

En el proceso de cambio de carrera y después de pagar el importe en caja, el estudiante será movido al pensum más reciente de la carrera que desea, nunca a un pensum antiguo. La unidad técnica del Departamento de Registro requiere que este proceso se inicie al menos un mes antes del primer día de clases de modo que haya tiempo suficiente para realizar las validaciones y colaciones necesarias.

ARTÍCULO 31: DE LOS PRE-REQUISITOS.

Todo programa académico tiene pre-requisitos correspondientes a cada asignatura. Los pre-requisitos determinan el itinerario de asignaturas a cursar. Esta es una condición inviolable para cursar asignaturas posteriores, y es una responsabilidad exclusiva del/la estudiante.

Cuando el/la estudiante inscribe una asignatura sin haber cursado y aprobado el pre-requisito correspondiente esta le será anulada. La anulación de la asignatura violada, así como de todas las que dependan de esta puede ser realizada en cualquier momento de la carrera, cuando se descubra el fraude.

Es requisito indispensable para el estudiante inscrito en la UFHEC cursar en su primer cuatrimestre la asignatura de Orientación Universitaria. Además, la asignatura Seminario de Investigación debe ser cursada en su último año respecto a la realización de monográfico, aun cuando esta asignatura no esté contenida en su plan de estudio.

Párrafo: Los oficiales del departamento de registro pueden ayudar a detectar violaciones de pre-requisitos en su labor de asistencia en la selección, pero en última instancia esta es una responsabilidad exclusiva del estudiante. Al seleccionar, sea en línea o sea de forma asistida el estudiante debe tener a mano su record de notas, y pensum oficial. La Universidad UFHEC tienen una política de cero tolerancia contra los estudiantes deshonestos.

CAPÍTULO IX

DE LOS EXÁMENES

ARTÍCULO 31: La Universidad UFHEC tiene las siguientes modalidades de exámenes.

- A) **Parciales** de asignaturas teóricas y/o teórico-prácticas. Estos corresponden al proceso de evaluación de las asignaturas cursadas por un(a) estudiante durante en cuatrimestre, podrá haber dos o más parciales por periodo académico.
- B) **De Reposición:** todo/(a) estudiante que no asista a un examen parcial habiendo presentado formal excusa, podrá tomar un examen de reposición. Ningún estudiante podrá tomar el segundo parcial sin haber tomado el primero. No será válido que un docente duplique el valor del examen con el objeto de validar un examen que no se ha tomado. El examen de reposición también aplica cuando el estudiante es excluido de la lista de exámenes por razones financieras.
- C) **Finales:** Todo/(a) estudiante deberá tomar un examen final en cada asignatura que este cursando en un cuatrimestre. La excusa para la no concurrencia a examen final debe ser presentada y justificada en un periodo no mayor de 72 horas antes o después en el departamento de registro, unidad que lo comunicará al profesor, reportando este como incompleta (I) la asignatura al estudiante. Después de iniciado el examen no serán aceptadas excusas no pudieron presentarse a tiempo. Los exámenes finales pueden ser
- D) **Completivos:** se otorgan a aquellos estudiantes que por alguna razón justificada, no tomaron el examen final de una asignatura. Los exámenes completivos son ofrecidos en un plazo de diez días luego de haber sido entregadas las calificaciones. Los exámenes de completivo también aplica cuando el estudiante es excluido de la

lista de exámenes por razones financieras. Los exámenes completos deben ser solicitados en el Departamento de Registro, y pagados en caja. Luego el estudiante lleva el recibo al Departamento de coordinación para fijar la fecha del examen.

El estudiante que tenga menos de 80% de asistencia en clase en una asignatura regular, o haya faltado a un encuentro sin reponerlo en una asignatura modular, no tiene derecho a examen final. Lo mismo sucede al estudiante que tenga clases de laboratorio, si no aprobó la clase práctica, no puede aprobar la clase teórica, aunque la suma de calificaciones llegue a 70.

Al estudiante que deje de asistir a clase y no se retire de manera oficial le serán reportadas sus asignaturas en F, al mismo tiempo que se da un incremento en su balance financiero, ya que le será cargado un por ciento cada mes a su cuenta hasta que esta sea saldada en el departamento de caja.

Las asignaturas reportadas en I tendrán 15 días hábiles para cambio de calificación después de publicación, de lo contrario se convertirán en F.

El estudiante que deje de asistir a clases y no tome los exámenes obtendrán una F, esto conlleva a que su balance se le acumule en el departamento de finanzas.

Las asignaturas reportadas en I tendrán 15 días hábiles para cambio de calificación después de publicación. De lo contrario en F.

- E) **Examen de nivel:** se administran para comprobar el grado de conocimiento de los estudiantes en lenguas extranjeras, si el estudiante las aprueba, entonces tendrá que tomar otros cursos de lengua extranjera en lugar de estas.
- F) **De colocación de asignaturas:** se ofrecen a estudiantes que llegan a la institución con los conocimientos suficientes de una o varias asignaturas del plan de estudio. Si el resultado del examen es satisfactorio, la o las asignaturas se consideran aprobadas. También se utilizan cuando la asignatura tomada en otra universidad tiene menor número de créditos que la que quiere convalidar en Universidad UFHEC. El estudiante que deba colacionar una asignatura debe solicitar y pagar el servicio en el Depto. de Registro.
- G) **Exámenes especiales:** Son ofrecidos a aquellos estudiantes de término que han reprobado alguna asignatura de su pensum y que en la actualidad esa asignatura no

se está ofreciendo de manera regular en el cuatrimestre. No califican para exámenes especiales, asignaturas con práctica de laboratorio o decampo. Solo se permite tomar exámenes especiales de dos asignaturas. El/la estudiante tiene una sola oportunidad para aprobar una asignatura por examen especial. Si el examen es reprobado, la asignatura debe ser cursada de forma regular. El estudiante que quiera tomar examen especial debe solicitar y pagar el servicio en el Depto. de Registro.

La inasistencia a un examen sin causa justificada y aceptada por el departamento de registro y el profesor(a) produce los mismos efectos que la reprobación.

ARTÍCULO 33: REVISION DE NOTAS Y CAMBIO DE CALIFICACIÓN:

Un estudiante tiene derecho a que públicamente el docente justifique la calificación que le asignaron. La revisión de examen se hará en presencia del Vicerrector Académico, Coordinador Académico, o el Director de la Carrera, el docente de la asignatura, y el estudiante. En todo caso, la nota puede variar subiéndola, pero nunca bajándola. Cada cambio de nota debe ser justificada en un acta supletoria que se llena en el Depto. de Registro, durante el tiempo permitido para revisión de notas y cambio de calificaciones. El procedimiento para esto es el siguiente:

- Presentarse al departamento de coordinación a llenar una solicitud de revisión de notas.
- El técnico encargado coordinara el día y hora en que el estudiante, el docente, y el superior del docente se reunirán.
- Reunirse dentro de la universidad el día y la hora convenida a revisar la nota. La función del superior del docente es para verificar que se respeten los derechos del estudiante y asegurarse de que la calificación ha sido correctamente calculada.
- Si hay algún cambio de calificación entonces se reportará en el acta supletoria indicando el por qué esa nota debe subir (nunca bajarla). El superior del docente reportara al vicerrector académico lo acontecido en cuanto al docente y su parecer del proceso.

ARTÍCULO 34: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE CALIFICACIONES EN LAS ASIGNATURAS:

Todo profesor se le ha otorgado un plazo de 7 días después del examen final para entregar sus notas en el Depto. de Registro o digartarla en su Intranet Docente. Para que una asignatura pueda ser objeto de calificación se requiere:

- Que el/la estudiante esté debidamente matriculado
- Que no deba ningún documento en el Depto. de Admisiones o Registro.
- Que haya inscrito la asignatura por el procedimiento correspondiente.
- Qué este al día en el pago de sus obligaciones económicas contraídas con la UFHEC.
- Que haya realizado y entregado todos los requerimientos académicos, impuestos por el profesor y el programa de la asignatura.

Las asignatura se publicarán privadamente a cada estudiante en su Intranet (www.UFHEC.EDU.DO), o públicamente en los murales de la institución. En todo caso el estudiante puede requerir un record de notas oficial o no oficial en el Depto. de Registro. El Record de Notas oficial conlleva un tiempo y un costo.

Párrafo: Queda prohibido que un estudiante llame al teléfono del docente mientras este está en actividades privadas, o en su vida familiar, para preguntar por notas. Si el estudiante necesita comunicarse con el docente lo hará por correo electrónico o vía el departamento de Coordinación Académica.

CAPÍTULO X

TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 35: TESIS O CURSO MONOGRÁFICO:

Todo/(a) estudiante de un programa de grado, para poder graduarse deberá optar por la tesis o el curso monográfico. Existe una normativa adicional para los trabajos de grado que el estudiante debe procurar donde el directo del depto. de trabajos de grado.

El Director de la Carrera, el Coordinador Académico, o el Vicerrector Académico decidirán si el estudiante debe hacer un monográfico o una tesis.

Un estudiante puede realizar su monográfico al mismo tiempo que cursa algunas asignaturas, siempre y cuando no exceda los 12 créditos. Para poder inscribirse en la tesis o en el curso monográfico el estudiante debe:

- Haber aprobado el 90% de los créditos del pensum.
- Haber cursado la asignatura Seminario de Investigación (debe tomarla aunque no esté en el pensum del estudiante), y haber preparado su ante-proyecto de monográfico. Todo esto dentro del mismo año en que solicita el Trabajo de Grado.
- Llenar una solicitud en el departamento de registro.
- Tener en su expediente toda la documentación exigida por el departamento de admisiones.
- Presentar balance de caja en cero.
- Presentar el/los tema(s) objeto de la investigación con bibliografía anexa.
- Realizar los pagos correspondientes.

El ante-proyecto que se aprende a preparar en la asignaturas Seminario de Investigación debe ser aprobado por el director del departamento de Trabajos de Grado, según los esquemas de la normativa vigente. Si el estudiante no ha preparado y recibido aprobación de su ante-proyecto, debe repetir la asignatura Seminario de Investigación.

El trabajo de grado o monográfico será supervisado por un asesor metodológico y un asesor de contenido que la Universidad UFHEC asigna. El estudiante no debe pagar por su cuenta ningún asesor, más bien debe acercarse al Director del Depto. de Trabajo de Grado para que este le asigne uno.

El/la estudiante que inscriba el curso monográfico y se retire del mismo no le será reembolsado bajo ningún concepto el pago hecho a la fecha, y con este acto pierde los derechos de su ante-proyecto (cediéndolo a sus compañeros). Al regresar, debe preparar y recibir aprobación de otro ante-proyecto antes de inscribirlo.

Párrafos: Los trabajos monográficos o tesis que se compruebe han incurrido en acciones de plagio más allá de lo que contempla la normativa, o que hayan sido realizados por terceros, o que hayan sido realizados por el estudiante en un periodo previo a la aprobación del ante-

proyecto, serán prohibidos de presentarse para examen, y el estudiante sometido al Consejo Disciplinario de la Universidad UFHEC.

CAPÍTULO XI

DE LOS HONORES ACADÉMICOS

Los honores académicos serán otorgados a aquellos estudiantes en el nivel de grado que mantengan un índice académico de 3.50 ó más, establecidos en la escala siguiente:

3.50 a 3.65 cum laude

3.66 a 3.85 magna cum laude

3.86 a 4.00 suma cum laude

El otorgamiento de honores queda sin efecto en caso de

- A) Qué el estudiante haya reprobado asignaturas.
- B) Qué el estudiante haya estado a prueba académica.
- C) Por la separación del/la estudiante por parte de la universidad ya sea por razones de rendimiento académico, y/o por motivos disciplinarios en el transcurso de su carrera.

Párrafo: La Universidad UFHEC se reserva el derecho de otorgar el regalo del Anillo de Graduación al estudiante que en una primera carrera dentro de UFHEC sea Suma Cum Laude, con el mayor índice en esa promoción.

CAPÍTULO XII

GRADUACIÓN

La graduación es el acto de culminación de una carrera y es de carácter obligatorio para la acreditación de un título otorgado por la universidad.

La UFHEC celebra dos graduaciones al año en su sede central. Una ordinaria, cerca del 30 de Octubre, fecha del aniversario de su fundación, y una extraordinaria, cerca del 12

Febrero, fecha en que la institución adquirió personería jurídica. En las extensiones regionales se celebran graduaciones de acuerdo a la pertinencia de los casos.

Para un(a) estudiante tener derecho a graduación debe cumplir con los siguientes requisitos:

EN EL PLANO ACADÉMICO:

- Haber aprobado todas las asignaturas y créditos correspondientes e su plan de estudio (este incluye la tesis o el curso monográfico).
- Tener un índice académico mínimo de 2.00 puntos (si no lo tiene debe tomar ciertas asignaturas y aprobarlas con buenas notas para subir su índice).
- Llenar en el departamento de registro un formulario de solicitud a grado.
- Haber aprobado los cursos electivos y co-curriculares.
- Haber sido aprobado por el Consejo Académico
- Demostrar las competencias y perfil de la carrera estudiada.
- Poseer todos los documentos establecidos en admisión en su expediente.

EN EL PLANO ADMINISTRATIVO.

- Haber cumplido con todas las obligaciones económicas contraídas con la UFHEC, incluyendo el pago estipulado por derecho a graduación.
- No tener deudas pendientes en ningún haber llenado los trámites correspondientes.
- Asistir al acto de graduación.

Todo(a) estudiante que por razones justificadas no pueda asistir al acto de graduación, puede solicitar vía departamento de registro un acto de graduación especial.

Un(a) estudiante de sede central y/o cualquiera de las extensiones que haya cumplido con todo lo establecido para el acto de graduación tienen derecho a graduarse en cualquiera de ellas.

CAPÍTULO XIII

COMITE DISCIPLINARIO Y ETICO

Las faltas de disciplina y de conducta de los alumnos dentro de la Universidad UFHEC, las fincas experimentales, las clínicas y hospitales, los laboratorios, y en actividades que la representen, serán sancionadas por los Decanos, los Consejos de las Facultades y el Tribunal de Disciplina, de acuerdo con las normas y procedimientos aquí establecidos. La presente normativa, tiene por objeto regular el comportamiento de los estudiantes y definir el régimen de disciplina estudiantil. Se presume conocida esta norma una vez publicada y puesta al alcance de los estudiantes.

El Reglamento de Ética y Disciplina Universitaria se aplicará en el contexto de la convivencia universitaria y en toda actividad curricular en la que participen estudiantes de la Universidad UFHEC. La Universidad, representada por su rector, se reserva el derecho de informar a la Policía, a los Tribunales de Justicia, o a quien corresponda, toda vez que sea necesario, en acuerdo a la gravedad de la falta incurrida.

El presente artículo de este reglamento tiene como referente fundamental los principios y valores que emanan del Modelo Educativo de la Universidad UFHEC, su filosofía, misión, visión y valores. Sus disposiciones propositivas y disciplinarias se aplicarán armónicamente con toda la reglamentación universitaria en los aspectos en que les sean afines.

En consecuencia con el espíritu del Modelo Educativo de la Universidad UFHEC, los estudiantes propenderán a mantener una conducta positiva regida por principios cristianos de convivencia, objetivizados a través de las siguientes normas generales:

- a. Mantener una conducta y actitudes de respeto y consideración hacia las autoridades de la Universidad UFHEC, administradores, profesores, preceptores, directores, y todo el personal de la Institución, así también

hacia los demás estudiantes, sabiendo que cada uno de ellos coadyuva a la propia formación personal y profesional.

- b. Abstenerse de participar en actos que signifiquen una perturbación del normal desarrollo de la convivencia interna, tales como paros, ocupaciones, o cualquier otro tipo de actividad que altere el orden de la Universidad UFHEC. Asimismo, de realizar, directa o indirectamente, adoctrinamiento de tipo político-partidista o de ideas contrarias a la cosmovisión cristiana que sustenta la Universidad UFHEC
- c) Manifestar conductas de respeto y consideración en las relaciones con personas del sexo opuesto, evitando toda clase de comportamiento sexual impropio dentro del campus y en sus inmediaciones. Esto incluye actos que perturben o afecten el pudor de los demás integrantes de la comunidad universitaria.
- d) Prescindir de la tenencia de archivos digitales y/o escritos con contenidos pornográficos, inmorales, subversivos, difamatorios, vulneratorios de derechos fundamentales o que menoscaben la dignidad del ser humano y de su difusión por cualquier medio. Así prescindir del uso de los medios digitales propios o de la Universidad UFHEC para ser utilizados en las actividades descritas anteriormente.
- e) Practicar la honestidad tanto académica como en las relaciones con los demás miembros de la comunidad, evitando copiar en las evaluaciones académicas, plagiar documentos en trabajos de investigación y apropiarse de elementos que no le pertenezcan.
- f) Mantener conversaciones y diálogos respetuosos y constructivos con los demás miembros de la comunidad universitaria en un clima de buen entendimiento y crecimiento personal, desechando el lenguaje grosero e irrespetuoso con compañeros y con los docentes.
- g) Respetar el ambiente de tranquilidad que se propicia en el campus. Escuchar música que contribuya a un clima de estudio, inspiración y reflexión,

desechando en sonar en público la música tosca, vulgar y estridente que no contribuye no elevar la espiritualidad, y que interrumpa en proceso formativo privado de cada estudiante.

- h) Participar con actitud positiva y respeto de las actividades espirituales de la institución, tales como: devocionales diarios, momentos de oración, semanas de énfasis espiritual, conferencias y charlas de contenido espiritual y valórico, etc. Reconocer estos programas curriculares como instancias para el desarrollo y formación integral. Si por razones de conciencia prefiere la no participación, entonces debe mostrar una actitud de respeto y tolerancia.
- i) Demostrar sencillez en el vestir, buen gusto, recato, aseo personal y modestia, no utilizando elementos representativos de las peores actitudes de la sociedad, como tampoco el atavío impúdico e inapropiado para las actividades educativas y reflexivas, tanto dentro del campus como en cualquier actividad curricular en la que individual o colectivamente se esté participando o representando a la Institución. Se deja a la conciencia de cada cual la interpretación de los códigos de vestimentas que conforme a este párrafo deba utilizar.

De igual modo, en los actos universitarios, cada estudiante debe presentarse con la vestimenta e indumentaria adecuada a la actividad académica que se esté realizando: pulcro, vistiendo decorosa y recatadamente, de acuerdo a los códigos sociales de la sociedad dominicana y de las carreras en que cada uno aspira titularse.

- j) Restarse de hacer bromas raciales, sexuales, políticas, o religiosas, o que atenten contra la dignidad de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria, o practicar juegos violentos, acosos sexuales, que atenten contra la integridad o menoscaben la dignidad de personas.
- k) Resolver toda diferencia personal o colectiva a través del diálogo constructivo y respetuoso, rechazando toda forma de violencia física o psicológica real o virtual, como medios de fuerza para imponer la propia voluntad a los demás miembros de la comunidad universitaria.

INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

Se llama infracción a las faltas que cometa un estudiante contra las normas, personas que laboran y estudian en la Universidad UFHEC. Es labor de personal académico a cargo de las clases, de los coordinadores y directores de carrera, de los oficiales de la Universidad, y en última instancia del Comité Disciplinario que designe el Consejo Académico, determinar la calificación de la infracción, y la penalización apropiada y justa, si es que la merece.

La siguiente lista muestra un detalle de las faltas por las cuales un estudiante puede ser llevado al comité disciplinario y de ser evaluado culpable ser pasible de una penalización.

- a) Colocar a cualquier miembro de la comunidad universitaria o terceros que ingresen al campus en peligro de daño corporal.
- b) Amenazar a cualquier miembro de la comunidad universitaria o terceros que ingresen al campus, sea verbalmente o utilizando medios digitales.
- c) Causar daños a la propiedad o los bienes de la Universidad UFHEC y/o de otros estudiantes.
- d) Causar o intentar causar pérdidas de elementos, materiales de estudio, libros, equipos o instalaciones propias de la UFHEC o de terceros que se encuentren en ella.
- e) Infringir la reglamentación que regula el uso de la Biblioteca y los distintos gabinetes, las clínicas y laboratorios.
- f) Entrar o permanecer sin autorización en un área de acceso restringido de la Universidad cuando no se tiene prevista una clase o practica allí.
- g) Impedir o intentar impedir físicamente la circulación, la entrada o el uso a un servicio de la Universidad UFHEC.
- h) Organizar o participar dentro de UFHEC de reuniones multitudinarias o políticas no autorizadas por las autoridades universitarias, y/o manifestaciones de piquetes o grupos de alumnos activistas al interior del campus.

- i) Mantener o intentar mantener ocupada una oficina, aula u otras instalaciones de la UFHEC para propósitos impropios o ajenos a su uso específico.
- j) Adoptar actitudes o utilizar expresiones irrespetuosas hacia otros miembros de la comunidad universitaria, no solamente con los docentes, sino con empleados de cualquier departamento, o con compañeros de estudio.
- k) Desarrollar actividades sexuales sin modestia o respeto por los demás integrantes de la comunidad universitaria, limitando el termino a aquellas actividades que deben realizarse en la privacidad de la pareja.
- l) Usar sin autorización y/o alterar documentos con la firma del rector, o cualquier otra autoridad, utilizar el nombre de la UFHEC o de su rector en medios de comunicación sin permiso, utilizar símbolos o identificaciones de la Universidad UFHEC o de los miembros de la comunidad académica. sin ninguna autorización.
- m) Emplear sin autorización papelería y/o simbología de la Universidad UFHEC con el propósito de arrogarse representación.
- n) No dar su nombre o falsear su identidad al serle requerida dicha identificación por las autoridades universitarias u otros funcionarios de la institución que lo soliciten.
- o) Realizar actos que atentan contra el honor y/o reputación de los miembros de la comunidad universitaria o de terceros.
- p) Infringir las normas establecidas en el Reglamentos Académico de la Universidad UFHEC, así como las establecidas en otros reglamentos complementarios.
- q) Desobedecer instrucciones impartidas por las autoridades académicas, profesores y funcionarios de la Universidad UFHEC, o inducir a otras personas a hacerlo.
- r) Desobedecer las indicaciones de no Fumar en el campus, utilizar sustancias ilícitas o ingerir bebidas alcohólicas dentro de los límites de la Universidad UFHEC, o ingresar a ella bajo sus efectos.
- s) Adoptar actitudes o utilizar expresiones discriminatorias en razón de raza, color, religión, nacionalidad, origen étnico, sexo, preferencia sexual, origen, edad o discapacidad,

- t) Participar en actos o actividades contrarias a la ética y moral cristianas dentro de la Universidad UFHEC
- u) Utilizar equipos y materiales propios de la Universidad UFHEC para beneficio individual en detrimento de la institución, sin la autorización correspondiente.
- v) Usar o distribuir drogas, sustancias ilícitas y/o psicotrópicos.
- w) Acosar sexualmente mediante una conducta verbal o física y/o requerir u ofrecer favores sexuales.
- x) Ofrecer a profesores, administradores y/o funcionarios de la Universidad UFHEC dinero, premios o favores tendientes a obtener beneficios académicos o administrativos..
- y) Intimidar o amenazar con la misma intención que la expresada en el inciso anterior a un profesor para obtener favores académicos o atentar contra la propiedad privada, vehículo, e integridad de los mismos.
- z) Esgrimir o usar con carácter intimidatorio o agresivo hacia sus compañeros, profesores y/o administrativos armas de fuego, explosivos, elementos tóxicos o nocivos u otro instrumento peligroso u ofensivo.
- aa) Atentar contra los símbolos patrios o contra los Padres de la Patria.
- bb) Agredir y hostigar reiteradamente a un alumno o grupo de alumnos generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos,.
- cc) Incurrir en cualquier tipo de deshonestidad académica sea mirando el examen de otro estudiante, copiando asignaciones, enviando o recibiendo mensajes por medios electrónicos con fines de hacer fraude, plagiando un trabajo de grado, pagando a otros para que se examinen o hagan alguna asignación que debió ser hecha por el estudiante, y similares.
- dd) Robar o hurtar bajo cualquier pretexto, o cometer cualquier otro acto delictivo penalizado por la justicia.
- ee) Actuar anónimamente atentando contra la integridad u honor de las personas.
- ff) Faltas similares a las descritas anteriormente.

Párrafo: En cualquiera de este tipo de infracciones La Universidad UFHEC podrá suspender al infractor de inmediato aunque provisoriamente en forma directa e inapelable hasta que el Comité de Disciplina resuelva la situación.

SANCIONES

Los alumnos que no se ajusten a las normas vigentes en el ámbito de la Universidad UFHEC expresadas en el presente reglamento recibirán alguna de las siguientes sanciones:

- AMONESTACION ESCRITA
- SUSPENSIÓN
- EXPULSIÓN

La amonestación escrita es la sanción que corresponde a una falta leve, y podrá ser aplicada por el Coordinador de Carrera, y dos docente de la universidad (al menos uno de la facultad de Derecho), el/la orientadora, y el/la coordinador de bienestar estudiantil constituido en Tribunal de Disciplina.. La resolución con la amonestación se remitirá a la Dirección de Registros Académicos, para ser incluida en el expediente del alumno. La amonestación escrita establece formalmente que las transgresiones futuras recibirán un tratamiento más riguroso y podrán ser sancionadas con el grado de suspensión.

La suspensión es una sanción que corresponde a una falta grave y antes de ser aplicada será estudiada por el Decano o Director de Carrera, quienes para estos efectos someterán el caso y los elementos probatorios y testimonios al Comité Disciplinario. El comité disciplinario entrevistara al estudiante y estudiara la evidencia pudiendo desestimar la suspensión si entiende pertinente, o ratificar la decisión de aplicar suspensión

La suspensión implica la imposibilidad de continuar asistiendo a clases de una asignatura o a la totalidad de ellas por un período determinado en la sanción. Este lapso podrá ser desde un día hasta el máximo de un período lectivo (uno o varios

cuatrimestres), pudiendo el alumno reincorporarse a clases cumplido el período señalado.

La suspensión podrá ser impuesta solamente por el Comité de Disciplina actuando colegiadamente. Cuando la suspensión no exceda los 10 días corridos, deberá ser aplicada fuera del período de exámenes.

La reincidencia en faltas sancionadas con la penalidad de suspensión podrá ocasionar la expulsión.: La expulsión constituye la mayor sanción que puede aplicar la Universidad UFHEC ante faltas gravísimas, e implica la separación definitiva y para siempre del alumno de la institución.

La expulsión será impuesta por el Comité de Disciplina de la UFHEC, con participación directa del rector, los vicerrectores de la universidad, el decano de la escuela de derecho, y los demás miembros del comité de disciplina que designe el consejo académico.

SANCIONES POR DESHONESTIDAD ACADÉMICA

El alumno que durante el cursado de una asignatura, o durante el examen final, incurra en una deshonestidad académica perderá la asignatura y podrá ser sancionado con suspensión de hasta doce meses.

El alumno incurre en deshonestidad académica si:

- Recibe información de personas o materiales no autorizados, o la proporciona a otros estudiantes, copia y entrega información durante un examen, aun sea esto por un medio digital.
- Plagia trabajos prácticos o de investigación, o.
- Presenta información falsa, datos engañosos en recolección de datos para trabajos de investigación y/o trabajos de campo.

El alumno que, durante la ejecución de su monográfico o tesis, cometa plagio será sancionado con el rechazo de su trabajo, sin derecho a reembolso alguno. Lo mismo aplica con el alumno que incurriere en alguna falta de honestidad en su trabajo de

práctica o en cualquier asunto relacionado con ella, será sancionado según lo establecido en el presente reglamento. Lo no previsto por estas normas estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento de Práctica de cada facultad y de los requerimientos de la carrera respectiva.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO

Producida una infracción quien la haya detectado o padecido deberá preparar un informe escrito y elevarlo al coordinador de la carrera, el coordinador de bienestar estudiantil, coordinador de orientación académica, o decano de la facultad, el que iniciará la investigación sumaria. El estudiante tiene derecho a ser oído, y esta es una condición importante antes de someterlo a un proceso disciplinario.

El sumario contendrá lo siguiente:

- Nombre y cargo del actuante.
- Nombre del infractor (carrera y año de estudio si se conociera).
- Fecha, hora y lugar de los hechos.
- Breve descripción objetiva de lo sucedido.
- Pruebas de que se dispone.
- Descargos del estudiante y sus pruebas.

Los funcionarios anteriormente en calificarán el tipo de infracción denunciada u observada es de carácter leve, y actuarán precedentemente según lo especificado en estas normas. Producida y estudiada una falta que merezca una amonestación escrita, el Comité de Disciplina, notificará lo actuado al alumno y enviará copia de la resolución a la Dirección de Registro para ser incluida en el expediente del estudiante. La aplicación de la amonestación escrita estará a cargo del orientador/a universitario en reunión privada con el estudiante.

La sanción de suspensión que implique la imposibilidad del alumno de rendir exámenes o continuar el cursado de una o todas las asignaturas, sólo podrá ser impuesta por un Comité de Disciplina en el cual participe la figura del rector, y será comunicado al alumno afectado por el departamento de orientación, y a la Dirección de Registro a los fines de guardar copia de la sanción en el expediente.

Producida una falta que merezca ser sancionada con una expulsión, también es necesario que este el rector como presidente del Comité de Disciplina, luego se notificará por escrito y con fundamento de lo actuado, al alumno y/o responsables financieros, si fuere becado, según corresponda, y comunicará a la Dirección de Registro para que ésta emita un resolución de expulsión y cancelación de matrícula.

El quórum para el funcionamiento del Comité de Disciplina será de al menos 5 personas, uno de los cuales debe ser el decano o director de la escuela de derecho. Todos los miembros tienen igual derecho a voto, aunque en caso de empate el rector o quien lo represente tiene calidad de emitir dos votos.

Las decisiones del Comité de Disciplina son inapelables. Solamente el Rector puede variar la condición de suspensión o expulsión una vez que el Comité de Disciplina haya tomado una decisión.

OTRAS INFRACCIONES

La enumeración de infracciones expresadas anteriormente en este reglamento no es taxativa. Otros asuntos disciplinarios incompatibles con los principios contenidos en el Modelo Educativo UFHEC no enunciados específicamente en este Reglamento de Ética y Disciplina Universitaria serán tratados y considerados por el Comité de Disciplina.

Los principios, fines y objetivos de la Universidad UFHEC declarados en el Modelo Educativo UFHEC y otros reglamentos institucionales, serán los pilares sobre los cuales fundarán su accionar las autoridades y el Comité de Disciplina.

El alumno sobre el que recaiga medida cautelar de restricción de libertad o que esté sometido a juicio oral por los Tribunales de Justicia de la República, podrá ser suspendido de la Universidad UFHEC hasta que se dicte sentencia definitiva.